

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 14-SP41529**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa ATC SITIOS DE CHILE S.A., RUT N°76.101.962-7, con domicilio en Cerro El Plomo N°5.420, Oficina 405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones otorgada por el Decreto Supremo N°56 de 2013, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a objeto de:

Instalar, operar y explotar ocho (8) torres de telecomunicaciones destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Villa Montes – Arrayan	El Roble N°56 Lote13, Villamonte – Agua Santa	Viña del Mar	5	33	2	40,8	71	33	33,7	1
Calle del Canelo – San Antonio	Av. Francisco De Paula Ginebra acera Sur 891 - 957	San Antonio	5	33	36	42	71	36	12	2
Fontaine – Del Salvador	La Fontaine N°171	Valparaíso	5	33	3	23,2	71	36	37,7	3
Colón Talcahuano	Pasaje 21 de Mayo N°15	Talcahuano	8	36	43	14,6	73	6	34,7	4
El Carmen – Sur	Carmen N°959	Maipú	13	33	31	10,8	70	45	46,7	5
Cónsul Poinset – Quinta Normal	Ingeniero Lloyd N°01706	Quinta Normal	13	33	25	46,6	70	42	21,7	6
Philippi Chirimoyo	Rodulfo Philippi N°599	Valparaiso	5	33	02	18,7	71	35	10,7	7
Bernardo O'Higgins – Almagro Rancagua	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°140 Depto 193	Rancagua	6	34	10	0,4	70	44	10	8

Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio de las Obras	Término de las Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 8	30 días	45 días	76 días	Todos los plazos están referidos a la fecha de publicación en el diario oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 5 0 1 - 1 3 1 1 - 4 2 3 0